

Lanús, 07 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.064.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000032-2022, (H.C.D. D-00623-22);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2022, obrante en el expediente PO-000032-2022 (H.C.D. D-00623-22), por la cual se convalida el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del Programa “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.598; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por